



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: que a solicitud de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**, se ha inscrito en el Registro de Productos que lleva la Superintendencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.220, bajo el N° 009 de fecha 10 MAR 2006 lo siguiente:

1. CATEGORÍA DEL PRODUCTO A INSCRIBIR

Contratos de Compraventa de Productos Agropecuarios y/o Prestación de Servicios afines, que Consten en Facturas, celebrados con COAGRA S.A. como comprador del bien o servicio, en adelante "**Facturas COAGRA**".

2. IDENTIFICACION DEL COMPRADOR DEL BIEN O SERVICIO

- 2.1 Nombre o razón social: COAGRA S.A.
- 2.2 Nombre de fantasía: COAGRA
- 2.3 Rol Único Tributario: 96.686.870-8
- 2.4 Representante Legal: Cristián Montes Lahaye
- 2.5 Domicilio Social: Panamericana Sur Km. 62,9 San Francisco de Mostazal – Sexta Región.
- 2.6 Descripción de Actividad Comercial y Negocios: Empresas de servicios para el sector agrícola chileno, que sirve al productor agropecuario, entregándole apoyo técnico y crediticio con miras al mejoramiento de la productividad. Comercialización de agroinsumos (pesticidas, semillas y fertilizantes), implementos, maquinaria agrícola, ferretería agrícola, además de corretaje de granos y de propiedades. Acopio, secado y guarda de granos.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: +56-21 473 4000
Fax: +56-21 473 4101
Casilla: 1107 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

2.7 Número de inscripción en el Registro de Valores: 585.

3. TIPO DE FACTURA ACEPTADA A NEGOCIACION

Se admitirán a negociación y podrán ser negociadas en la Bolsa, de conformidad al presente padrón, las facturas físicas, las facturas electrónicas, incluyendo en este último caso a la representación impresa de las mismas.

4. MERCADO AL QUE ESTA DIRIGIDO EL PRODUCTO

Los Contratos sobre Productos Agropecuarios que Consten en Facturas, correspondientes al presente padrón, sólo pueden ser adquiridos por Inversionistas Calificados conforme éstos se definen en la Norma de Carácter General N° 119, dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros. En el caso de personas naturales o jurídicas, distintas de Inversionistas Institucionales o Intermediarios de Valores, éstos deberán declarar y acreditar que cuentan con inversiones financieras por un monto no inferior a 2.000 Unidades de Fomento, a satisfacción del corredor de bolsa de productos que reciba la respectiva orden de compra.

5. OTRA INFORMACION

No existe información adicional a la señalada en los puntos anteriores.

SANTIAGO, 10 MAR 2006


NELSON TORRES MORGADO

SECRETARIO GENERAL SUBROGANTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1440
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl